



MANUAL DE ORGANIZACIÓN

De la
Dirección de Mejora Regulatoria

MANUAL DE ORGANIZACIÓN

De la

Dirección de Mejora Regulatoria

Elaboró	Aprobó	Validó
 Miriam Morales de Jesús Auxiliar	 Lic. Erick Bernardo García Director de Mejora Regulatoria	 C. Juan García Melo Secretario de Fomento Económico



Gobierno del Municipio de Tulancingo de Bravo, 2020-2024

Unidad Técnica de Innovación Gubernamental

Blvd. Nuevo San Nicolás, S/N, Fracc. Nuevo San Nicolás

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, C.P. 43640

Contacto (775) 7558450

Secretaría de Fomento Económico

Dirección de Mejora Regulatoria

Mayo de 2023

Realizado en Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

La reproducción total o parcial de este documento

Se autorizará siempre y cuando se de el crédito

Correspondiente a la fuente.

Contenido

I.	Introducción	5
II.	Antecedentes.....	6
III.	Misión	8
IV.	Visión.....	8
V.	Marco jurídico administrativo	8
VI.	Atribuciones.....	10
VII.	Estructura orgánica	11
VIII.	Organigrama.....	11
IX.	Descripción de objetivos y funciones.....	11
X.	Glosario	20

I. Introducción

Con fundamento en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo Artículo 56 fracción I inciso b) y fracción II inciso a) en donde se indica; las dependencias de la Administración Pública Municipal deberán contar con manuales de organización, servicios y procedimientos y otros instrumentos para mejorar el desempeño de la administración.

Derivado de lo anterior, el presente manual tiene como objetivo, dotar a los funcionarios públicos de un instrumento que permita conocer, en forma ordenada y sistemática, la información y las instrucciones sobre su marco jurídico-administrativo, atribuciones, historia, organización, objetivo y funciones de la de esta área. Por ello, su organización y sistema de trabajo deben revisarse y modernizarse constantemente, a fin de garantizar una gestión pública eficiente y moderna.

II. Antecedentes

Desde la década de los 2000 el gobierno federal ha buscado establecer una política que garantice, en temas de regulación, mayores beneficios que costos; así como favorecer la simplificación y modernización administrativa. Con la creación de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER, ahora CONAMER), se pretendió establecer dicha política en la administración pública de los tres niveles de gobierno; sin embargo, es hasta el 2018 que se logra una Ley General de Mejora Regulatoria obligando a todos los órganos de gobierno a implementar acciones en cuatro grandes ejes:

- **Simplificación administrativa.** Enfatiza su actuar en reducir el número de trámites y servicios que tienen que realizar las personas y las empresas para cumplir con las normativas establecidas.
- **Desregulación.** Se enfoca en eliminar aquellas regulaciones cuyos costos superan sus beneficios, así como las que han dejado de cumplir con su objetivo, además de las que están duplicadas o desactualizadas.
- **Creación normativa.** Busca verificar que las normas de nuevo ingreso al sistema jurídico sean eficaces, eficientes y tengan probados mayores beneficios que costos.
- **Flexibilización.** Generar marcos normativos que sean capaces de adaptarse a los constantes cambios sin perder su objetivo y su vigencia.

Mediante decreto de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Hidalgo, en la sesión ordinaria llevada a cabo el día 23 de diciembre del año 2016, se aprobó el decreto que adiciona un tercer párrafo al artículo 83 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, recorriendo los subsecuentes; párrafo cuyo texto es del tenor siguiente:

“ ...

La política de Mejora Regulatoria en el Estado, será obligatoria para todas las autoridades públicas estatales, municipales y sus respectivos ámbitos de competencia. La legislación en materia contemplará la creación del Sistema Estatal de Mejora Regulatoria, los instrumentos necesarios para que las leyes que expide el congreso y las disposiciones que emite cualquier autoridad, entidad órgano u organismo gubernamental y los órganos autónomos en el ámbito estatal y municipal garanticen beneficios superiores a sus costos y el máximo bienestar para la sociedad.

...”

En cumplimiento a la disposición Constitucional antes transcrita, el C. Gobernador Constitucional del Estado de Hidalgo, promulgó el decreto número 172 que contiene la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, decreto que fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo el 17 de abril del año 2017.

Con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones Constitucionales y Legales antes referidas, el ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, mediante el decreto 005/2018 de fecha 29 de agosto del año 2018, creó el reglamento de la Comisión de Mejora Regulatoria del municipio, mismo que fue publicado el 10 diciembre del mismo año.

En el mismo tenor, el Ayuntamiento de Tulancingo de Bravo, emitió el decreto número 008/2018 de fecha 01 de diciembre de 2018, mismo que fue publicado el 18 de febrero del año 2019 y por el cual se crea la Dirección de Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Atendiendo a lo anterior, el 12 de junio del año 2019 fue aprobado el decreto número 04/2019, mismo que fue publicado el 24 de agosto del año 2020 y que contiene el reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

III. Misión

Promover la elaboración y aplicación de las regulaciones, buscando generar mayores beneficios que costos y el máximo beneficio para la sociedad y la revisión de los procedimientos administrativos para su simplificación.

IV. Visión

Ser un Municipio reconocido en el ámbito nacional e internacional, eficiente e innovador que promueve la competitividad de la economía en el ámbito de sus atribuciones, a través de la mejora regulatoria integral y la disminución de costos regulatorios.

V. Marco jurídico administrativo

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Hidalgo.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.
- Ley de Planeación y Prospectiva del Estado de Hidalgo.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.
- Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental para el Estado de Hidalgo.

- Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo.
- Reglamento de Mejora Regulatoria para el Municipio de Tulancingo de Bravo.
- Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

VI. Atribuciones

El 18 de febrero del año 2019 fue creado el **DECRETO 008/2018** por el cual se crea la Dirección de la Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, como parte de la estructura orgánica de la Secretaría de Fomento Económico del Gobierno Municipal, a la que corresponden las facultades y obligaciones que más adelante se indican:

Artículo 33 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo señala como facultad de la Secretaría de Fomento Económico:

“ ...

XV.-Promover, proponer, integrar, instrumentar y conducir en el ámbito municipal, la política y las acciones en materia de la mejora regulatoria, auxiliando al Enlace de Mejora Regulatoria y al Secretario Técnico de la Comisión Municipal en el desempeño de sus funciones, así como ejercer las facultades conferidas a los municipios por la Ley General de Mejora Regulatoria y en la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo;

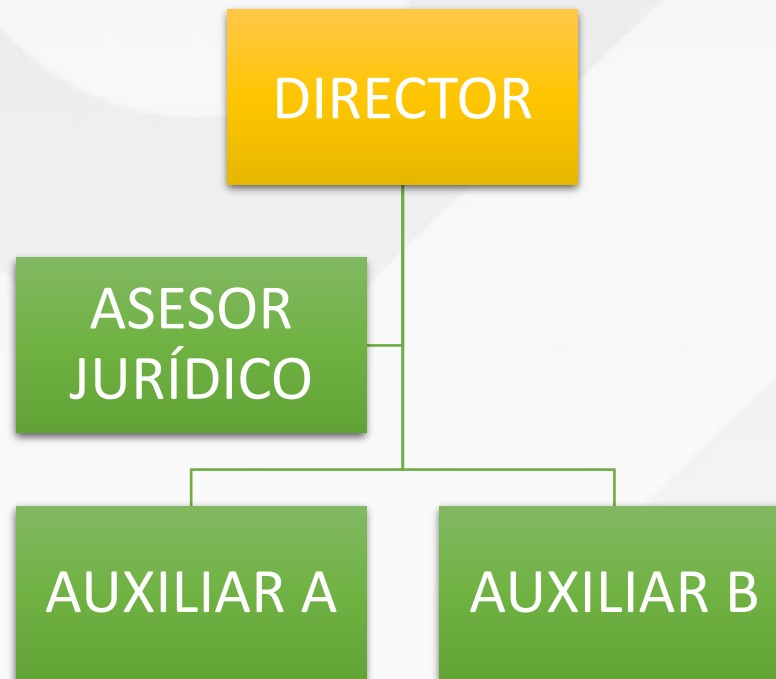
Por su parte, las atribuciones de la Dirección de mejora Regulatoria como Autoridad de mejora regulatoria se señalan a partir del artículo 29 de la **Ley General de Mejora Regulatoria**, 16, 17 y 18 de la **Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo**, el **Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo** en su artículo 23 establece las facultades de la Dirección de Mejora Regulatoria

VII. Estructura orgánica

1.1. Director

1.1.2 Auxiliares (2)

VIII. Organigrama



IX. Descripción de objetivos y funciones

Objetivos

- Brindar un servicio de calidad mediante la consolidación de un marco regulatorio municipal basado en la gobernanza, la innovación y la

simplificación administrativa el cual permita la eficiencia y eficacia, a través procesos de mejora continua, generando mayor competitividad gubernamental

Funciones

Puesto:	Director de Mejora Regulatoria
Código:	1.5
Formación:	Nivel mínimo de Licenciatura en Administración o en Administración Pública, Derecho, Administración de Empresas, Contabilidad, o cualquier otra relacionada con el correcto cumplimiento de las funciones.
Reporta a:	Secretario de Fomento Económico
Le reportan:	Auxiliares de la Dirección, Asesor jurídico
Experiencia Recomendada	Conocimiento en análisis de procesos, estructura orgánica gubernamental y el marco regulatorio de la administración pública.

Funciones

Reglamento Interior de la Secretaría de Fomento Económico del Municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo.

Artículo 8.- Corresponden a los Directores las siguientes facultades y obligaciones:

- I. Acordar con el Secretario los asuntos relevantes de la unidad de la administración pública municipal a su cargo;
- II. Realizar un plan de trabajo que contribuya al buen desempeño de las actividades encomendadas por el Secretario;

- III. Desempeñar las comisiones que se les encomiende o se les delegue, rindiendo un informe sobre el desarrollo de las mismas;
- IV. Supervisar que en todos los asuntos bajo su responsabilidad se dé cumplimiento a los ordenamientos legales y reglamentarios aplicables, e informar por escrito al Secretario sobre conductas o desviaciones que pudieran constituir delitos o faltas administrativas;
- V. Otorgar la asesoría y cooperación técnica que le sea requerida por las áreas de la administración pública municipal, en asuntos relacionados con su competencia; y
- VI. Las demás que señalen las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 23 del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio de Tulancingo de Bravo.

- Desempeñar en el ámbito municipal las funciones de coordinación que establecen, la Ley General de Mejora Regulatoria, la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo, el Reglamento de mejora Regulatoria del Municipio y las disposiciones aplicables
- Elaborar y proponer a la Comisión Municipal el Programa de Mejora Regulatoria y desarrollar, dar seguimiento, evaluar y dar publicidad al mismo
- Elaborar y proponer a la Comisión la emisión de directrices, instrumentos, lineamientos, mecanismos y buenas prácticas para el cumplimiento de la mejora regulatoria;
- Proponer a la Comisión las metodologías para la organización y sistematización de la información administrativa y estadística, así como los indicadores que deberán adoptar los sujetos obligados en materia de mejora regulatoria.

- Integrar y administrar el registro de regulaciones, trámites y servicios, así como el Registro Municipal de Visitas Domiciliarias.
- Revisar el marco regulatorio del municipio, diagnosticar su aplicación y en su caso, elaborar para propuestas de proyectos de disposiciones legislativas y administrativas al Titular del Ejecutivo municipal y a las dependencias municipales;
- Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria;
- Proponer a los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal, la revisión de su acervo regulatorio y de sus trámites y servicios así como acciones, medidas o programas que permitan impactar favorablemente en el mejoramiento del marco regulatorio que incidan en el desarrollo y crecimiento económico y coadyuvar en su promoción e implementación;
- Elaborar y presentar al Presidente Municipal y al Ayuntamiento un informe anual sobre los resultados, avances y retos de la política de mejora regulatoria;
- Elaborar y promover programas académicos directamente o en colaboración con otras instituciones para la formación de capacidades en materia de mejora regulatoria;
- Convocar y organizar foros, conferencias, talleres, reuniones y eventos de mejora regulatoria para la promoción del estudio, la divulgación y la aplicación de la política pública de mejora regulatoria.
- Crear, desarrollar, promover, proponer programas específicos de simplificación de mejora regulatoria;
- Procurar que las acciones de mejora regulatoria sean acordes al programa municipal de mejora regulatoria;
- Recibir y concentrar los informes de las dependencias y entidades de la administración pública municipal sobre los avances en la implementación de la mejora regulatoria;

- Promover que las dependencias y entidades de la administración pública municipal evalúen las regulaciones nuevas y existentes a través de herramientas de análisis de impacto;
- Calcular el costo económico de los Trámites y Servicios, en coordinación con las dependencias y entidades de la administración pública municipal;
- Promover el uso de principios, objetivos, metodologías, instrumentos, programas, criterios y herramientas acordes a las buenas prácticas nacionales e internacionales en materia de mejora regulatoria;
- Promover la participación ciudadana para la emisión de nuevas regulaciones y para el diseño del Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- Dictaminar los anteproyectos o propuestas regulatorios y los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes
- Coordinar la presentación de la Agenda Regulatoria ante la Comisión y establecer los mecanismos para dar publicidad a la Agenda Regulatoria de los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal
- Supervisar que los sujetos de la Administración Pública Municipal tengan actualizada la parte que les corresponde el Registro Municipal de Trámites y Servicios, así como mantener actualizado el segmento de las Regulaciones Municipales
- Proponer ante la Comisión, acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos.

Las demás que le confiera la Ley General, La Ley Estatal, el presente manual el Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio y otros ordenamientos aplicables.

Puesto:	Asesor Jurídico
Formación:	Licenciatura en Derecho
Reporta a:	Director de Mejora Regulatoria
Le reportan:	No aplica
Experiencia Recomendada	Conocimiento en análisis de marco normativo, elaboración, seguimiento y supervisión de regulaciones, estructura orgánica gubernamental.

Funciones

- Elaborar y proponer a la Comisión Municipal el Programa de Mejora Regulatoria y desarrollar, dar seguimiento, evaluar y dar publicidad al mismo.
- Revisar los aspectos jurídicos y legalización del registro de regulaciones, trámites y servicios, así como el padrón;
- Revisar el marco regulatorio del municipio, diagnosticar su aplicación y en su caso, elaborar para propuestas de proyectos de disposiciones legislativas y administrativas al Director de mejora regulatoria, Secretario de Fomento Económico y las dependencias municipales;
- Brindar asesoría técnica y capacitación en materia de mejora regulatoria;
- Solicitar a los sujetos obligados de la Administración Pública Municipal, la revisión de su acervo regulatorio y de sus trámites, procurando la fundamentación de los trámites y servicios de cada unidad administrativa.
- Revisar y fundamentar los informes de resultados, avances y retos de la política de mejora regulatoria;
- Coadyubar en participación del municipio en la obtención de las Certificaciones promovidas por la CONAMER, revisar las disposiciones jurídicas aplicables y gestionar la instrumentación de los requerimientos legales necesarios para su obtención.
- Procurar que las acciones de mejora regulatoria sean acordes al programa municipal de mejora regulatoria, la Ley General de mejora Regulatoria, Ley

de mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo, y los Reglamentos Municipales;

- Administrar y dar seguimiento a los sistemas de gobernanza regulatoria en lo respectivo a los Análisis de Impacto Regulatorio (AIR) ex ante y ex post, Programas de Mejora Regulatoria, Agenda Regulatoria.
- Generar las mesas de trabajo necesarias con las dependencias de la Administración Pública municipal, para verificar el cumplimiento de las obligaciones que establecen los sistemas de gobernanza regulatoria.
- Generar los dictámenes de Análisis de Impacto Regulatorio que sean solicitados por el H. Ayuntamiento y los Sujetos Obligados en general.
- Revisar los anteproyectos generados por los Sujetos obligados y verificar en los mismos el cumplimiento de los principio de mejora regulatoria, determinar los análisis y exenciones de AIR correspondientes.
- Dictaminar los anteproyectos o propuestas regulatorios y los Análisis de Impacto Regulatorio correspondientes.
- Elaborar las actas de sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.
- Administrar el Registro Municipal de Regulaciones.
- Proponer ante la Dirección, acuerdos y convenios de colaboración, concertación y coordinación que contribuyan al cumplimiento de los objetivos.
- Coadyubar en la atención al pilar políticas de las evaluaciones del Observatorio Nacional de Mejora Regulatoria.
- Revisar, dar seguimiento y atender las protestas ciudadanas.
- Capacitar, y Asesorar a las dependencias y entidades de la Administración sobre temas de Mejora Regulatoria.
- Gestionar Cursos Talleres y Capacitaciones a los servidores públicos en temas de Mejora Regulatoria y Atención Ciudadana.

- Coadyuvar el proyecto de simplificación administrativa en materia jurídica para garantizar el cumplimiento de las normas y en el catálogo de trámites
- Y las demás funciones que le asigne el Jefe Inmediato

Puesto:	Auxiliar
Reporta a:	Director
Le reportan:	No aplica

Funciones

- Fungir como enlace cuando así lo solicite el Director, con la Contraloría, Unidades Desconcentradas, Descentralizadas y Secretarías del Municipio, Gobierno del Estado, Gobierno federal, y demás municipios del Estado.
- Generar los informes y reportes de actividades que soliciten las dependencias encargadas de la evaluación o monitoreo de la Dirección.
- Coadyuvar a la realización de las Matrices de Indicadores de la Dirección.
- Fungir como enlace en el seguimiento y evaluación del Presupuesto y las Matrices de Indicadores, de la Dirección.
- Coordinar junto con el Titular de la dirección la realización del presupuesto operativo anual.
- Coadyuvar en la implementación de los sistemas de Gobernanza Regulatoria y las herramientas de mejora regulatoria que contempla en marco normativo Federal, Estatal y Municipal.
- Contestar y proporcionar la información lo relacionado a trámites y servicios cuando sea requerido por dependencias u organismos Federales, Estatales o Municipales.
- Coordinar la preparación, ejecución, seguimiento de los planes de trabajo de cada área, la adopción de instrumentos operativos, reglamentos e informes

acerca de los resultados de las actividades institucionales y someterlos a consideración del Titular.

- Proporcionar información al titular, que contribuya a la toma de decisiones sobre las políticas de gobierno en materia de mejora regulatoria.
- Elaborar fichas técnicas y realizar el registro y seguimientos de los acuerdos, convenios, contratos y otros, celebrados con las diferentes dependencias federales, estatales y áreas municipales y organizaciones sociales.
- Formular y elaborar documentación y correspondencia interna y externa oficios tarjetas informativas, folletos, etc., que le solicite el jefe superior.
- Recibir, atender y contestar en tiempo y forma las llamadas telefónicas, correos electrónicos y correspondencia que lleguen a la Dirección.
- Elaborar correctamente las requisiciones de papelería o cualquier otro recurso material.
- Realizar las actividades correspondientes para la organización del archivo de la Dirección.
- Brindar información a la población que la solicite sobre las actividades que se realizan en la Dirección.
- Intervenir en la elaboración del levantamiento del inventario del Titular.
- Organizar la agenda del Titular, con citas puntuales.
- Gestionar y verificar que se cumpla con lo necesario para llevar a cabo las sesiones de la comisión de mejora regulatoria.
- Implementación de las Herramientas de Mejora Regulatoria establecidas dentro del Reglamento de Mejora Regulatoria del Municipio,
- Cargar y mantener actualizado el Catálogo de Regulaciones, Trámites y Servicios del Municipio en la plataforma de manera digital.
- Coadyuvar en la revisión de los Análisis de Impacto Regulatorio para garantizar la disminución de carga administrativa.

X. Glosario

- **Administración Pública Municipal:** La administración pública centralizada, desconcentrada y descentralizada y organismos autónomos del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo;
- **Agenda Regulatoria:** Es la herramienta que contiene las propuestas regulatorias presentadas por los sujetos obligados y los ciudadanos en los términos del presente reglamento;
- **Análisis de Impacto Regulatorio:** Son los análisis, estudios y documentos que, debidamente sustentados, fundados y motivados, expresan un comparativo y hacen relación del costo beneficio de la regulación o de la desregulación en las materias y procesos relacionados con las facultades y funciones de competencia municipal;
- **Apertura de negocios:** Es el trámite integral que realiza la Administración Municipal para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y de prestación de servicios.
- **Autoridad de Mejora Regulatoria:** La Dirección de Mejora Regulatoria del Municipio;
- **COMUMER:** Comisión Municipal de Mejora Regulatoria (COMUMER). La Comisión es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos a fin de implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria en el Municipio y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio para que éste genere beneficios mayores a la sociedad;
- **CONAMER:** La Comisión Nacional de Mejora Regulatoria;
- **Consejo:** El Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo;
- **Enlace Municipal de Mejora Regulatoria:** Es el servidor público designado ante el Consejo Estatal de Mejora Regulatoria del Estado de Hidalgo

- **Expediente Único Electrónico:** Es la herramienta tecnológica con mecanismos confiables de seguridad, disponibilidad, integridad, autenticidad, confidencialidad, custodia y manejo de la información y protección de datos personales, cuyo objetivo es integrar los documentos electrónicos de los ciudadanos relacionados con sus trámites y servicios en un solo expediente a fin de ser utilizado en la gestión de los trámites y servicios municipales;
- **Ley Estatal:** La Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo; XII.- Ley General: La Ley General de Mejora Regulatoria;
- **Mejora Regulatoria:** Conjunto ordenado de procesos que contribuyen a integrar un régimen de desregulación al que se encuentra sometido el marco normativo en su creación, diseño, elaboración, aplicación, evaluación y revisión; privilegiando la calidad y optimización en la prestación de los trámites y servicios públicos, la reducción y eliminación de requisitos y costos innecesarios, así como las barreras y obstáculos de acceso, con apego a los principios rectores en la materia;
- **Municipio:** El Municipio de Tulancingo de Bravo;
- **Padrón:** Padrón municipal de servidores públicos con nombramiento de inspector, verificador, visitador o supervisor o cuyas competencias sean las de vigilar el cumplimiento de alguna regulación;
- **Programa:** Programa Municipal de Mejora Regulatoria;
- **Propuesta Regulatoria:** Propuestas o proyectos de regulación que pretendan emitir cualquiera de los sujetos obligados y que se presenten a la consideración de la Comisión;
- **Protesta Ciudadana:** Es una herramienta física o electrónica que permite presentar reportes relacionados con la gestión de trámites y servicios ante la autoridad competente, en caso de que un servidor encargado de un trámite

o servicio niegue su gestión sin causa justificada, altere o incumpla con los requisitos y especificaciones detalladas en el registro de trámites y servicios;

- **Registro Municipal de visitas domiciliarias, inspecciones y verificaciones (REVID):** Herramienta electrónica que sirve para brindar certeza jurídica a los ciudadanos cuando sean partícipes de una inspección, verificación o visita domiciliaria por parte de las autoridades competentes;
- **Reglamento:** El presente reglamento;
- **Registro Municipal de Regulaciones, Trámites y Servicios Registro:** es el registro público, electrónico y dinámico de las regulaciones, trámites y servicios que ofrece el Municipio, que se actualiza de manera constante;
- **Regulación:** Cualquier disposición normativa de carácter general cuya denominación puede ser acuerdo, circular, criterio, decreto, directiva, disposición técnica, estatuto, formato, instructivo, lineamiento, manual, metodología, regla, reglamento o cualquier otra denominación de naturaleza análoga que expida cualquier sujeto obligado;
- **Servicio:** Cualquier beneficio o actividad que los sujetos obligados, en el ámbito de su competencia, brinden a particulares previa solicitud y cumplimiento de los requisitos aplicables;
- **Sistemas de Apertura Rápida de Empresas (SARE):** Conjunto de procesos y procedimientos para la obtención de Licencia de Funcionamiento municipal, que se diseñan en función del impacto de los giros comerciales, de servicios o industriales;
- **Sujetos obligados:** Todos los Secretarios, Directores, Subdirectores, Encargados de Departamento, Jefes de la Unidades Administrativas y en general todos aquellos servidores públicos que encabezan a las dependencias y entidades que conforman la Administración Pública Centralizada, Desconcentrada, Descentralizada del Municipio y organismos autónomos;

- **Trámite:** Cualquier solicitud o entrega de información que las personas físicas o morales del sector privado realicen ante la autoridad competente ya sea para cumplir una obligación o en general a fin de que se emita una resolución; y
- **Ventanilla Única de Gestión:** Punto de contacto entre la ciudadanía y la Administración Pública Municipal, que concentra en una sola instancia, la gestión de trámites y servicios, por las vías presencial y electrónica, con la finalidad de brindar un servicio con eficiencia, calidad y calidez.